

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137 -2019-MPH/GM**

**AYACUCHO, 21 AGO. 2019**

**VISTO:**

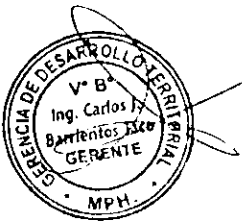
El Informe N° 170-2019-MPH-A/31, de fecha 08 de Agosto de 2019, del Presidente de la Comisión de Transferencia del Proyecto: **2.275386 "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 432-25MX-U SEÑOR DE LA PICOTA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO, PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA."**

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 464-MPH/A, de fecha 11 de julio de 2019, se dispone la delegación de facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 20°, inciso 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 29 y 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en sujeción estricta de lo dispuesto por el numeral 83.3 del artículo 83° y numeral 1 del artículo 84° del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, en conformidad a la Directiva N° 01-2016-MPH/A, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A de fecha 23 de diciembre de 2016, que establece la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, programó, organizó y verificó el proceso de Liquidación, con fines de verificación de cumplimiento de metas para proyectos considerados como Inversiones Intangibles, del Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 432-25MX-U SEÑOR DE LA PICOTA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO" PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA.**", ejecutado en el ejercicio presupuestal 2015, 2016 y 2018



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2018-MPH/GM, de fecha 06 de junio de 2018, se aprobó la Liquidación Física Financiera del Proyecto: **“AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 432-25MX-U SEÑOR DE LA PICOTA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA- AYACUCHO” PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA.**”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2018-MPH/A, de fecha 06 de julio del 2018, se designa a los miembros de la Comisión de Transferencia del Proyecto, para el levantamiento del Acta respectiva, como se detalla a continuación:

- ❖ **Presidente** : Gerencia de Desarrollo Territorial.
- ❖ **Primer Miembro** : Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- ❖ **Segundo Miembro** : Jefe de la Unidad de Contabilidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 04470 de la Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga (UGEL), de fecha 06 de julio del 2018, designan la Comisión de Recepción de Transferencia del Proyecto, las mismas que están conformadas de la siguiente manera:

- ❖ **Presidente** : Jefe del área de infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).
- ❖ **Primer Miembro** : Jefe del área de estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).
- ❖ **Segundo Miembro** : Jefe de área de Contabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).
- ❖ **Tercer Miembro** : Responsable del Control Patrimonial de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).

Que, el presidente de la Comisión de Transferencia designado mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2018-MPH/A, de fecha 06 de julio del 2018, ha informado el cumplimiento de dicha acción, adjuntando la correspondiente Acta de Transferencia de fecha 24 de julio del 2019, que ha sido suscrito conjuntamente con la Comisión Receptora **“Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga (UGEL)”**, a la que compete la utilización, custodia o mantenimiento;

Que, con el fin de dejar consolidada la transferencia del referido Proyecto: **“AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 432-25MX-U SEÑOR DE LA PICOTA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA- AYACUCHO” PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA**”, es necesario



proceder de acuerdo a las facultades establecidas a la aprobación de la indicada Acta de Transferencia;

Que, conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se efectuaran el Saneamiento físico legal de las obras que le son transferidas mediante Resolución Directoral, debiendo incorporarlas a su margesi de bienes inmuebles, así como de informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales en el plazo establecido en las normas emitidas por dicho órgano;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Acta de Transferencia del Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 432-25MX-U SEÑOR DE LA PICOTA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA- AYACUCHO" PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA**", ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, durante el ejercicio presupuestal del año 2015, 2016 y 2018, y otros detalles consignados en la Referida Acta.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad, efectuó la **baja en los registros contables**, dando el tratamiento correspondiente de acuerdo a las normas establecidas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el expediente de Liquidación Física – Financiera consta de **nueve (09) tomos** de la primera etapa y **cuatro (04) tomos** de la segunda etapa, con un número total de 4712 folios en copias de los originales, los mismos que fueron entregados a la Comisión Receptora según Acta de Transferencia.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la distribución de un ejemplar de la presente Resolución a los órganos estructurados siguientes: Oficina de Secretaría General, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Desarrollo Territorial, Unidad Formuladora, Unidad de Contabilidad, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Entidad receptora (**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUAMANGA (UGEL)**), con las formalidades establecidas por Ley para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
REGION AYACUCHO  
Lic. Adm. Africo Escobar Reymundo  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **21 AGO. 2019**  
Oficio Circ. N° **2047 - 2019 - ATD - SE - MPH**  
SEÑOR **UNIDAD DE TECNOLOGÍAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: **REM - 137 - 2019 - MPH / LM**  
de fecha: **21 AGO. 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
*[Handwritten Signature]*  
ALEJANDRO E. MENDOZA MENDEZ  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Unidad de Tecnologías de información y Comunicaciones

**22 AGO 2019**

Hora: ..... Folios: .....  
Firma: *[Handwritten Signature]* N° Reg: .....